

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Solicitud de acceso a la información: **070121524000056**

Exp: SHyFP/UT/12C.06.01/52/2024

Oficio núm. SHyFP/UT/064/2024

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;

a 20 de agosto de 2024.

Estimada persona solicitante

Presente.

Por este medio, de conformidad con el artículo 70, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; se le hace entrega de los memorándums números: SHyFP/S'SAPAC/00366/2024, SHyFP/ST/00128/2024, SHyFP/SSJP/DEPCIY/00705/2024, y SHyFP/SAPAD/00416/2024, de fechas 15 y 16 de agosto de la presente anualidad, suscritos por las personas titulares de las Subsecretarías de Auditoría Pública para la Administración Centralizada y Descentralizada, la Secretaría Técnica y la Dirección de Evolución Patrimonial, Conflicto de Interés y Ética, en los que se dan respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio al rubro citado; determinándose como Información disponible, haciéndole de su conocimiento que el adjunto va en formato pdf.

Por lo que con fundamento en el numeral 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de quince días hábiles siguiente a la fecha de la notificación de respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación de la respuesta a su solicitud, para interponer recurso de revisión de primera instancia, que por sí mismo o a través de su representante, lo podrá hacer por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o en su caso de manera directa ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado o ante esta Unidad de Transparencia.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lcda. Magda Gabriela Pérez Galindo
Jefa de la Unidad de Transparencia de la Secretaría
de la Honestidad y Función Pública.

C.c.p. Expediente

Bld. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Conmutador: 01(961) 61 8 75 30 ext. 22302 Teléfono: Quejas y denuncias 01-800-900-9000
www.shyfpchiapas.gob.mx



Memorándum No. SHyFP/S'SAPAC/00366/2024

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
15 de Agosto de 2024

Lic. Magda Gabriela Pérez Galindo
Unidad de Transparencia

Con atención a su similar No. SHyFP/UT/00208/2024, de fecha 05 de agosto de 2024; adjunto al presente, la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 070121524000050, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, relativo a los artículos 15, 16 y 17 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1. Qué acciones han planeado, organizado, ejecutado, implementado y evaluado en cumplimiento a los artículos 15, 16 y 17 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que a la letra dice:

Respuesta:

Las acciones implementadas conforme a las funciones y atribuciones conferidas, para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos anteriormente citados, se alinean a los actos planeados y contemplados en el Programa Anual de Fiscalización, a través de verificaciones y/o auditorías realizadas, mediante las cuales se determinan medidas preventivas y correctivas, las cuales deben observar y atender los servidores públicos de los Entes auditados.

Implementación de elementos y componentes establecidos en el Marco Integrado de Control Interno y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, específicamente respecto al Componente de Administración de Riesgos, con la finalidad de dar seguridad razonable a la actuación de los servidores públicos y para la administración, mitigación y control de riesgos administrativos, operativos y jurídicos.

2. Han realizado el diagnóstico que refiere el artículo 15 y en su caso, proporcionar el documento, instrumento correspondiente a dicho diagnóstico, así como sus resultados.

Respuesta:

Se realiza a través de la Matriz de Riesgos; se seleccionan los objetivos institucionales susceptibles de enfrentar riesgos que pueden ser administrados por los Entes.

3. Qué acciones han implementado para orientar el criterio que en situaciones

específicas deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción.

Respuesta:

Se da cumplimiento y observancia a las disposiciones contempladas en el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas, así como del Código de Conducta.

Cumplimiento y observancia de las disposiciones establecidas en las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, Manual de Fiscalización de la Administración Pública del Estado de Chiapas y Guías Específicas de Auditorías.

4. Proporcionar los lineamientos generales que han emitido en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Respuesta:

No aplica.

5. Proporcionar el instrumento o medio utilizado para llevar a cabo la evaluación anual del resultado de las acciones específicas que hayan implementado en observancia al artículo 17 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Respuesta:

A través del Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional.

Lo anterior para los efectos correspondientes.

Atentamente

Mtra. Liliana Santiago Montoya

Subsecretaria

C.c.p.- Mtra. Blanca Estela Velázquez Álvarez. Secretaría Técnica. Edificio
Lic. Heber Antonio Rincón Sarmiento. Dirección de Auditoría en Dependencias "A". Edificio
Ing. Jose Luis Vázquez del Carpio. Dirección de Auditorías en Dependencias "B". Edificio
Lic. Cinar Rodrigo Álvarez Santos. Dirección de Auditoría a Programas Federales. Edificio
Archivo/Minutario

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"



||00001000000519266328|00|2024-08-15 10:37:00||
RuKyB8rjBE2UYkU3B0jp5RWSzQrdPXjwTLjTHEs+czhnyKsOlBuahjnRCBCUY9Eb5cf2MPAS
FAEK2YvMIL9Kk/9qx1dje/9ddverclojimpEfkHnPLmcErZV3ryryrMF4gV8BtX9hvsPsWTQ
9oqz4t+KWOZl1yW3Ugu47mrH7hYXCNaVJjdUxctFuwGMkLoq7TIDoanleMjHiWvzluON950+

Este documento ha sido Firmado Electrónicamente, Teniendo el mismo valor que la firma autógrafa de acuerdo a los Artículos 1, 3, 8 y 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Chiapas.

URL de Validación de firma Electrónica.

<http://firmaelectronica.chiapas.gob.mx/verificacion/index.php?vfolio=00&vsistema=38&vclaveSistema=7sBknKro>



ACUSES DEL DOCUMENTO:

- 1.- Unidad de Transparencia.- Magda Gabriela Pérez Galindo Fecha: 2024-08-15 Hora: 11:03:20
- 2.- Dirección de Auditoría a Programas Federales.- Cinar Rodrigo Álvarez Santos Fecha: 2024-08-15 Hora: 10:56:05

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Memorándum No. **SHyFP/SSJP/DEPCIyE/00705/2024**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

16 de Agosto de 2024

Lic. Magda Gabriela Pérez Galindo

Unidad de Transparencia

En atención a su similar No. SHyFP/UT/00208/2024, de fecha cinco del mes y año en curso, a través del cual, hace referencia a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 070121524000050, recibida por esa Unidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que la persona peticionaria requiere información relacionada a:

1. Qué acciones han planeado, organizado, ejecutado, implementado y evaluado en cumplimiento a los artículos 15, 16 y 17 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que a la letra dice: (sic)

R: En atención a lo dispuesto en los citados numerales, y a sus análogos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas; considerando las funciones que a esta Dirección corresponden; se han emitido diversos instrumentos para orientar el criterio que deben observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, tales como: Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas; Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas; Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual; Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación; Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación y Substanciación de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública; Tutoriales en Línea: "Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos y "Conflicto de Interés en la Administración Pública"; Decálogo contra la Corrupción. Dichos documentos pueden ser consultados en: https://shyfpchiapas.gob.mx/codigo_etica/

2. Han realizado el diagnóstico que refiere el artículo 15 y en su caso, proporcionar el documento, instrumento correspondiente a dicho diagnóstico, así como sus resultados.

R: Por lo que respecta a esta Dirección, no se ha realizado el diagnóstico referido; sin embargo, como se ha señalado en la respuesta anterior, se han elaborado documentos, normas y tutoriales que orientan el criterio de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos,

cargos o comisiones.

3. Qué acciones han implementado para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción. (sic)

R: En cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación número 10, de fecha 12 de octubre de 2018; esta Secretaría, con fecha 24 de abril de 2019, emitió el Acuerdo por el que se emite el “Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas”, en el cual, se establecieron los principios, valores y reglas de integridad que orientan el desempeño de los servidores públicos. Dicho Código contenía en su Título Segundo, los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Ahora bien, considerando que con fecha 01 de enero de 2021, entraron en vigencia los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamientos de los Comités de Ética”; surgió la necesidad de actualizar nuestros ordenamientos en materia de ética e integridad pública, por lo que, con fecha 22 de diciembre de 2021, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado número 200, el “Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas”, y los “Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas”; quedando abrogado con el primero, el “Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas”.

Además de estas acciones, y como resultado de su implementación, se han emitido otros criterios para orientar el desempeño de los servidores públicos, los cuales han sido señalados en la respuesta a la pregunta señalada con el número 1.

4. Proporcionar los lineamientos generales que han emitido en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

R: Si bien esta Dirección no ha emitido unos Lineamientos Generales; ha incluido en el Capítulo Cuarto del "Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas", la Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, en las cuales se pronuncian criterios que deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, y se señalan las conductas que las vulneran.

5. Proporcionar el instrumento o medio utilizado para llevar a cabo la evaluación anual del resultado de las acciones específicas que hayan implementado en observancia al artículo 17 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

R: De acuerdo a lo dispuesto en el referido artículo, dicha actividad va dirigida a los Órganos Internos de Control, y de acuerdo al similar de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas; aquella se dirige a los entes públicos.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Wilsom Espinosa Aguilar
Director

C.c.p.- **Lic. Laureano Rodríguez Arcuri.** Subsecretaría Jurídica y de Prevención. Edificio
Archivo/Minutario



||03fb5a|00|2024-08-16 10:18:00||
kwW/mTMTzXfKm/YykJV23t+I9QzSIWjk4R8tTJekkrGqF1Pa02g0GWx4cLNujtns3EeuQCaf
6+1mPUa67xdSE9fv9Kg7lPU+Y1q6crl2Kh4WQBnV/B3ihSitmYeKc3hZtCAguAz2ipSAISD8
UpyQIFQ7CXg6sexk0JTldJcSiomqNbmH00DocX2A14p5H0k1GQpETCRj1kL0JLLQ4a9fS0Gw

Este documento ha sido Firmado Electrónicamente, Teniendo el mismo valor que la firma autógrafa de acuerdo a los Artículos 1, 3, 8 y 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Chiapas.

URL de Validación de firma Electrónica.

<http://firmaelectronica.chiapas.gob.mx/verificacion/index.php?vfolio=00&vsistema=38&vclaveSistema=7sBknKro>



ACUSES DEL DOCUMENTO:

- 1.- Unidad de Transparencia.- Magda Gabriela Pérez Galindo Fecha: 2024-08-16 Hora: 10:21:44
- 2.- Subsecretaría Jurídica y de Prevención.- Laureano Rodríguez Arcuri Fecha: 2024-08-19 Hora: 08:47:23

Memorándum No. **SHyFP/ST/00128/2024**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
16 de Agosto de 2024

Lic. Magda Gabriela Pérez Galindo
Unidad de Transparencia

En cumplimiento a su memorándum número **SHyFP/UT/00208/2024**, a través del cual remite la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **070121524000050**, me permito dar respuesta a la misma en la siguiente tesitura:

A los puntos uno, dos, cuatro y cinco, no aplican a esta área.

En cuanto al punto tres, hago de su conocimiento que en el Estado se encuentra establecido el **Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas (SAECH)**, el cual tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de los Entes Públicos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Así mismo será la instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia, estableciendo bases de coordinación para homologarse con el Sistema Nacional.

No obstante, quien podrá ahondar más entorno dicha solicitud será el **(SAECH)**, sujeto obligado el cual pondrá ser ubicado en <https://sesaech.gob.mx/sistema-anticorrupcion/que-es-el-saech>

Sin mas por el momento, agradezco la atención brindada.

Atentamente

Mtra. Blanca Estela Velázquez Álvarez
Secretaria Técnica

C.c.p.- Archivo/Minutario

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"



||04f17b|00|2024-08-16 12:36:00||
T9mxNXVstTEILNN0dB0Agh5CTUN+4DLlw2nWuPOyV01J6tOB7J/D1OBCEB8KLWR5YuKMAuiob
XGB4D1Wd2Sb2yVU6PdxB8Gi/MesUcb+RTIex9oVGLDMasxTiBBt44uqvyFdTLH/O8gtoxWHB
UXBJBBWNdfZY/qHKO1/nL/oahlx6uqI7hDIEaoE0/4IKTnPiexYqa/f7a+fzpUbwD9SsTjZA

Este documento ha sido Firmado Electrónicamente, Teniendo el mismo valor que la firma autógrafa de acuerdo a los Artículos 1, 3, 8 y 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Chiapas.

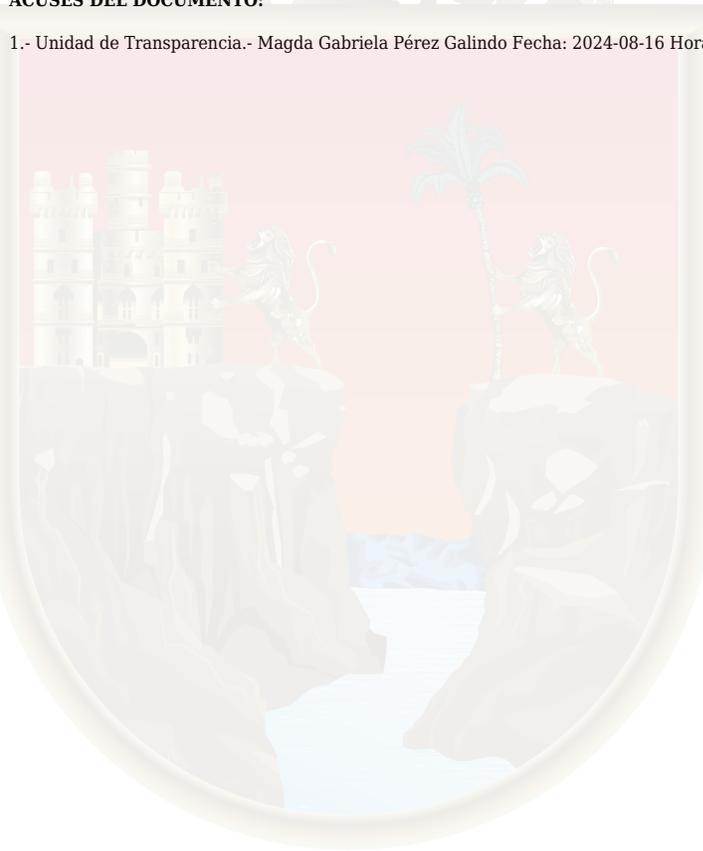
URL de Validacion de firma Electrónica.

<http://firmaelectronica.chiapas.gob.mx/verificacion/index.php?vfolio=00&vsistema=38&vclaveSistema=7sBknKro>



ACUSES DEL DOCUMENTO:

1.- Unidad de Transparencia.- Magda Gabriela Pérez Galindo Fecha: 2024-08-16 Hora: 13:09:53



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Memorándum No. SHyFP/SAPAD/00416/2024

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

16 de Agosto de 2024

Lic. Magda Gabriela Pérez Galindo
Unidad de Transparencia

En atención a su memorándum número SHyFP/UT/00208/2024 de fecha 05 de agosto del presente año, mediante el cual comunica que se recibió la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 070121524000050, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que la persona peticionaria requiere información.

Por lo anterior; me permito enviar a usted, para los efectos procedentes, información recabada por las Direcciones de Auditoría en Entidades "A y B" adscritas a esta Subsecretaría a mi cargo.

1. Qué acciones han planeado, organizado, ejecutado, implementado y evaluado en cumplimiento a los artículos 15, 16 y 17 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que a la letra dice:

Con el objeto de prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, de manera anual se elabora un Programa Anual de Fiscalización (PAF), para evaluar los controles internos y la correcta aplicación de los recursos públicos, a través de verificaciones y auditorías de cumplimiento, desempeño y financiera, determinándose en su caso las observaciones correspondientes, que conllevan a recomendaciones preventivas y correctivas.

Se emitió el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial No. 200, de fecha 22 de diciembre de 2021, el cual es aplicable para la Administración Pública Estatal en el desempeño de sus actividades. Mismo que se encuentra en página oficial de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, en el link: https://shyfpchiapas.gb.mx/codigo_etica/

Las evaluaciones a los Comités de Ética de los entes públicos estatales, las realiza la Dirección de Evolución Patrimonial Conflicto de Interés y Ética, a través de un Informe Ejecutivo de Evaluación Anual. (Se sugiere que esta área de respuesta a este apartado en relación al artículo 17, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas).

2. Han realizado el diagnóstico que refiere el artículo 15 y en su caso, proporcionar el documento, instrumento correspondiente a dicho diagnóstico, así como sus resultados.

No es competencia de las Direcciones.

3. Qué acciones han implementado para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Nacional

Anticorrupción.

Las Direcciones no cuentan con la información solicitada.

4. Proporcionar los lineamientos generales que han emitido en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El Manual de Fiscalización de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial No. 203, de fecha 05 de enero de 2022, y el página oficial de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, en el link: <https://shyfpchiapas.gob.mx/marco-juridico/>

5. Proporcionar el instrumento o medio utilizado para llevar a cabo la evaluación anual del resultado de las acciones específicas que hayan implementado en observancia al artículo 17 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las Direcciones no cuentan con la información solicitada; sin embargo, la evaluación a los Comités de Ética de los entes públicos estatales, las realiza Dirección de Evolución Patrimonial Conflicto de Interés y Ética. (Se sugiere que esta área de respuesta a este apartado en relación al artículo 17, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Eliazar Ramírez Torres

Subsecretario

C.c.p.- Mtra. Blanca Estela Velázquez Álvarez. Secretaria Técnica. Edificio
L.C.P. José Juan Ruiz Cueto. Dirección de Auditoría en Entidades "A". Edificio
Lic. Luis Alberto Gutiérrez Chacón. Dirección de Auditoría en Entidades "B". Edificio
Archivo/Minutario



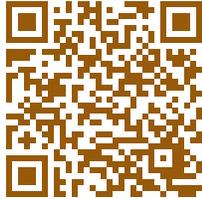
[[051bea|00|2024-08-16 15:01:00|
TcVaBn4vaIwNUYC5Zf4JB1CyqdKFRFdj2r3OAKS8k/0oW2N/AUkn+tvDw2lDaifMvAAUv8Zv
zG4vjvP9wPNdmZtFuEFRxBIpp/RDHixNvwhLzR6eQl1iOevELPUMGgy0242rbZ5PQoBegST5
09h12nZnSSk6oEfdwKN74tSYEYeaCjKSrvAi6vyj7qhlv2EOUaVB3H4HBZvYcuEeoNQeAxdv

Este documento ha sido Firmado Electrónicamente, Teniendo el mismo valor que la firma autógrafa de acuerdo a los Artículos 1, 3, 8 y 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Chiapas.

URL de Validación de firma Electrónica.

<http://firmaelectronica.chiapas.gob.mx/verificacion/index.php?vfolio=00&vsistema=38&vclaveSistema=7sBknKro>

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



ACUSES DEL DOCUMENTO:

- 1.- Unidad de Transparencia.- Magda Gabriela Pérez Galindo Fecha: 2024-08-16 Hora: 15:39:10
- 2.- Secretaria Técnica.- Blanca Estela Velázquez Álvarez Fecha: 2024-08-19 Hora: 12:16:10
- 3.- Dirección de Auditoría en Entidades "A".- José Juan Ruiz Cueto Fecha: 2024-08-16 Hora: 16:10:21
- 4.- Dirección de Auditoría en Entidades "B".- Luis Alberto Gutiérrez Chacón Fecha: 2024-08-16 Hora: 15:34:53



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO